



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

SRES. ASISTENTES.

D. José Manuel Acevedo Ramos.- Alcalde-Presidente
Dña. Manuela López Villarreal
Dña. Rebeca Acevedo Sanz
Dña. M^a Carmen Cerezo Díaz
D. Iván Oporto Cháves
D. Antonio Sánchez Corral
D. José M^a de Diego Tortosa
Dña. Nuria Barreno Mateo
Dña. Ana Isabel Gala Rubio
Dña. M^a Belén Guerrero Encinas

Ausentes: D. José Rodríguez Moreno, que excusa su presencia por encontrarse enfermo.

En Valdetorres de Jarama, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos accidental los Sres. Concejales antes relacionados, con objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que, habían sido citados en forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos de la infraescrita Secretaria, Dña. M^a del Carmen Navarro Chinchilla que da fe del acto.

Siendo las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, dando comienzo el examen del orden del día.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales si están de acuerdo con el contenido del Acta, toma la palabra la Sra. Guerrero Encinas que quiere aclarar (página nº 4) que no ha pagado nada del comedor de su hijo, gracias a las ayudas complementarias del Ayuntamiento de Algete.

Tras esta matización, se aprueba el Acta por unanimidad de los asistentes.

2.- Correspondencia.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura a la correspondencia.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



- Escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio autorizando la retirada de dos nidos de cigüeñas ubicados en el Campo de Fútbol, por riesgo para las personas o bienes y las condiciones para dicha retirada.
- El Grupo Alba, envía el certificado de recogida de papel y cartón, que, en el mes de octubre, ha sido de 8600.
- La Dirección General de Administración Local, comunica la concesión de una subvención de 49.000,00 € dentro de las líneas de Inversiones necesarias para la prestación de servicios de competencia municipal (consolidación estructural y adecuación térmica de la Casa de Consistorial)

Anuncios en el B.O.C.M

. Lunes 6 de noviembre de 2017.

Se publica la aprobación inicial del Padrón de la Tasa de recogida de residuos sólidos ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama y Calendario fiscal de cobro ejercicio 2018.

. Martes 7 de noviembre se publica el Convenio para la Encomienda de gestión de la Actividad Material de Informes en materias de urbanismo y contratación propias de titulado universitario.

.Viernes 10 de noviembre

Se publica por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio el Decreto 139/17 por el que se modifica el Decreto 75/16 de 12 de julio por el que se aprueba el P.I.R de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

. Lunes 20 de noviembre

La Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos, expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

. Martes 21 de noviembre,

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, publica las modificaciones de crédito 3,4,5 y 6 2017.

3.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía (nº 465 a 507/2017).

El Ser Alcalde, pregunta a los Sres. Portavoces si tienen alguna duda, pregunta, comentario... declinando todos intervenir.

4.- Expediente de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



Toma la palabra el Sr. Alcalde quien recuerda que los Sres. Concejales tienen la documentación, hay algún documento nuevo, como son las bonificaciones.

A continuación, da lectura al resumen del estado de ingresos y gastos, que está equilibrado y la hoja de variación, habla de las subvenciones, gastos corrientes, P.I.R... Los gastos de personal, suben un 2% y el sueldo del Alcalde, se ha puesto al nivel de lo permitido por la ley. Hay algunas partidas que bajan, otras suben, a lo mejor porque se han cambiado de sitio, sube al agua (por el tema de las piscinas), baja la luz.

Se contempla una subvención para la E.U.C. del Polígono Valdenorte de 8.300,00 €.

El capítulo de Inversiones sube un 62%, se van a hacer dos pistas de pádel, hay que comprar más muebles para el archivo, algunos muebles, como mostrador en la zona de atención al público. Una máquina elevadora para el cementerio (no se pueden utilizar los nichos de la parte de arriba por no poder acceder a ellos), hay que hacer columbarios y una ordenanza para su cobro), hay que terminar los nichos, dotación para los parques, columpios...

En cultura, se sube, se van a hacer aseos en la Plaza de Toros, en lugar de alquilar cuando haya eventos.

Las bases de ejecución, están igual, solo varía la cantidad.

A continuación, resume el Informe Económico, interviene la Sra. Gala Rubio que observa que la cantidad de la partida dedicada al Banco de Alimentos es la misma, pero últimamente en los Decretos, no ve gastos. La Sra. López Villarreal, le contesta que, ahora solo hay una familia y un señor nuevo que no ha venido aún. En los meses que hemos estado en la Casa de la Cultura, se les ha dado del remanente que había y algunos vales que se llevan a Ricardo, ya vendrá la factura.

En el tema de la recogida de perros y gatos, la Sra. Gala Rubio ve una subida, 9000,00 €, estos 9.000,00 € serían para el programa de recogida por voluntarios?

El Sr. Alcalde, le habla de la vinculación.

La Sra. Acevedo Sanz, comenta que ha calculado 8.000,00 € hay que ir viendo cada mes, las gatas son más caras que los gatos.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



Pregunta la Sra. Gala Rubio si está prevista la comida, contestando la Sra. Acevedo Sanz que si, se calcula un saco de pienso por mes. Es algo nuevo, añade, se irá viendo cómo evoluciona.

El Sr. Alcalde dice que sí tienen información de pueblos similares que lo digan, cree que se cubrirá el servicio con esa cantidad.

D. Antonio Sánchez Corral, comenta que hay un incremento del 136% en los Servicios Deportivos.

El Sr. Alcalde recuerda el tema del concurso, presupuestado en algo más de setenta y cinco euros, como no son muy expertos, no se calculó bien y el concurso, ha quedado desierto, se ha intentado ajustar y volverlo a sacar calculando monitores para las distintas actividades, supencias de D. José Fúnez... se quiere sacar de nuevo el pliego.

El Sr. Sánchez Corral dice que le gustaría que le pasaran una copia del Pliego. El Sr. Alcalde, le contesta que, por supuesto y además tiene derecho.

El Sr. Sánchez Corral, también pidió datos de los gastos del Polideportivo. El Sr. de Diego Tortosa le contesta que los tiene, pero está con el Pliego, el cambio de ubicación del Ayuntamiento... y no ha tenido tiempo de prepararlo.

El Sr. Sánchez Corral, le dice que, como va todo junto, no le corre prisa.

El Sr. de Diego Tortosa añade que va a haber más horario.

La Sra. Gala Rubio advierte de las bajas temerarias.

El Sr. Alcalde, comenta que hay que tener cuidado con esas ofertas, hay que dar servicio, es un mercado complicado añade, nunca sabes cómo va a ser la demanda, a lo mejor, hay que poner cupo.

La Sra. Gala Rubio, dice que quizá una forma de hacerlo es tener más monitores, hasta ahora, solo era uno, poner en las bases, por ejemplo tres monitores. Si hay uno para todo, es demasiado.

El Sr. Alcalde, le contesta que no es fácil, no hay la misma demanda en verano que en invierno.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



Replica la Sra. Gala Rubio que si hay x actividades, poner en las bases un mínimo de monitores.

El Sr. Alcalde dice que se puede pasar el borrador a los Sres. Concejales y el Sr. de Diego Tortosa, añade que por él, encantado de que le ayuden, se están corrigiendo los pliegos.

La Sra. Guerrero Encinas pregunta si no se puede contratar por obra o servicio y se le contesta que es un fraude de ley es una actividad continuada. El Sr. Sánchez Corral, recuerda el tema de los porteros de la piscina y los socorristas, contestándole que eso si es verdad que es un servicio determinado.

La Sra. Gala Rubio, observa que se baja en Juventud y pregunta por qué. El Sr. Alcalde le contesta que la Sala de Juventud, está ya montada y eso hace que bajen los gastos.

El Sr. de Diego Tortosa, añade que se hizo la obra y ha habido colaboraciones como por ejemplo los libros aportados por la Sra. Gala Rubio.

Tras estas intervenciones, se somete el punto a votación.

Dña. M^a Belén Guerrero Encinas, vota No
Dña. Ana Isabel Gala Rubio, vota No
D. Antonio Sánchez Corral, vota No
D. Iván Oporto Chaves, vota Si
Dña. M^a Carmen Cerezo Díaz, vota Si
D. José M^a de Diego Tortosa, vota Si
Dña. Nuria Barreno Mateo, vota Si
Dña. Rebeca Acevedo Sanz, vota Si
Dña. Manuela López Villarreal, vota Si
D. José Manuel Acevedo Ramos, vota Si

Por tanto, se acuerda por mayoría absoluta aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2018 con un importe de ingresos y gastos de 3.099.303,28 €.

Se aprueban igualmente las Bases de Ejecución del mismo y la plantilla

- a) Plazas de funcionario
- 1- Con habilitación nacional
- 1.1 Secretaría-Intervención: 1 plaza



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



- 2- Escala de Administración Especial
Sub escala de administración superior Grupo A, Subgrupo A 1
Arquitecto: 1 Plaza
- 3- Escala de Administración Especial
3.4 Sub-escala de Servicios Especiales
 - d) De personal de oficios: 2 Plazas
 - b) Personal laboral: denominación del puesto de trabajo y número de plazas:
Administrativos: 1 plaza
Auxiliar administrativo: 1 plaza
Encargado de mantenimiento: 1 plaza
Personal de mantenimiento: 7 plazas
Personal de limpieza: 4 plazas
Monitores deportivos: 1 plaza
 - c) Personal condicionado y convenios y subvención: número de plazas:
Educadores/as Casa de Niños: 3 plazas
 - d) Cargos públicos con dedicación exclusiva:
D. José Manuel Acevedo Ramos, Alcalde-Presidente. Presupuesto Nómina: 40.804,00 € Seguridad Social 13.465,32 €
 - e) Cargos públicos con dedicación parcial.
Dña. Rebeca Acevedo Sanz, Concej. Presupuesto Nómina: 20.930,14 € Seguridad Social: 6.735,67 €
D. José M^a de Diego Tortosa, Concej. Presupuesto Nómina: 20.930,14 € Seguridad Social: 6.735,67 €
Dña. M^a del Carmen Cerezo Díaz, Concej. Presupuesto Nómina: 20.930,14 € Seguridad Social: 6.735,67 €.

Se enviará al BOCM el anuncio de exposición pública del expediente y el presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, no siendo necesario acuerdo (art. 169.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El Sr. Alcalde, explica la importancia de aprobar en plazo el presupuesto, para obtener subvenciones.

El Sr. Sánchez Corral, comenta que, en otras legislaturas su partido (P.P.) no se comportó igual, no votaron y tuvieron que estar con presupuestos prorrogados.

5.- Aprobación de firma de acuerdo de colaboración para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Valdetorres de Jarama, entre el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama y Canal de



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



Isabel II, S.A. para las obras de renovación de colector en la C/ General Mola.

Expone el Sr. Alcalde que habló con el Canal para que bajaran la cuantía que asciende a 32.059,64 € IVA incluido más los costes finales de la obra.

Es un convenio tipo. Recuerda que el Canal, mantiene el alcantarillado pero no hace las obras de renovación. Estos temas son importantes, añade, antes de renovar una calle, de asfaltar, hay que dejar estos servicios en condiciones, hay que ir renovando poco a poco. Quiere saber cuánto se ha renovado (de red), cuando él entró, estaba en algo más de un 60%.

Los Sres. Concejales, no tienen ninguna pregunta, por lo que el punto, se somete a votación y se acuerda por unanimidad de los asistentes (diez de once Concejales).

1.- Aprobar el acuerdo de colaboración para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Valdetorres de Jarama, entre el Ayuntamiento de Valdetorres y Canal de Isabel II, S.A. para las obras de renovación de colector en la C/ General Mola.

El presupuesto estimado es de 32.059,64 euros más IVA.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. José Manuel Acevedo Ramos, en representación del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, para la firma del citado acuerdo.

Copia del acuerdo se une al acta, formando parte de la misma.

6.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde ofrece la palabra a los Sres. Portavoces.

Toma la palabra la Sra. Gala Rubio quien comenta que esta mañana ha visto la obra del Ayuntamiento y le ha parecido muy bonito, aunque queda por colocar, ordenar... quiere preguntar si la oposición va a tener un espacio.

El Sr. Alcalde le contesta que si, en principio, si les parece bien, el antiguo archivo. Entrarían por la puerta principal y tienen baño.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



El Sr. Alcalde agradece a la Sra. Gala Rubio sus palabras.

La Sra. Gala Rubio, comenta que, cuando se renueva sobre viejo, es complicado, por ejemplo el tema del archivo, hay que bajar escaleras.

Se expone que la zona de atención al público, mejorará con los mostradores.

A Recaudación, se entrará también por la puerta principal.

Servicios Sociales, sigue en el mismo sitio, al igual que los Servicios Técnicos.

Interviene la Sra. Cerezo Díaz, quien manifiesta que ha pedido las llaves de los buzones para poder pintar, pero ¿los usan?

La Sra. Gala Rubio, dice que sí, que los usan.

El Sr. Alcalde, informa que están parcheando zonas que quedan por hacer.

Están haciendo aparcamientos con nuestros operarios y personal de subvención. También se está arreglando la zona de entrada a las piscinas.

Igualmente, se informa que se está haciendo el pipi-can y el agility, informa la Sra. Acevedo Sanz, que añade que esto, no exime de recoger las cacas. Hay unas normas de uso para la zona.

El Sr. Alcalde, invita a los Sres. Concejales a que expongan e informen de lo que ha hecho en sus Concejalías.

El Sr. de Diego Tortosa, habla del cerramiento del campo de Fútbol y de la pista de skipe.

Informa que el día 24, habrá una charla de ginecología. El día 30, se va a celebrar la 1ª San Silvestre Valdetorreña, con chocolatada y gorro.

El día 16 "En busca del Predator".

La Sra. López Villarreal, dice que habrán recibido la invitación para el homenaje a los nacidos en 1931, el próximo día uno. Espera la presencia de todos.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



La Sra. Cerezo Díaz, informa que en el acceso a la Clínica hay una barrera arquitectónica. La Comunidad de Madrid, está valorando eliminarla.

También, añade, se ha dado un pasito más en Sanidad, para el tema de poder hacer las extracciones de sangre en el municipio. A lo mejor, en el próximo Pleno tiene una sorpresa, pero no lo sabe con seguridad.

La Sra. Acevedo Sanz, informa, en tema de Medio Ambiente, que se va a intentar aprovechar, cuando vengan de la Comunidad de Madrid a limpiar la carretera, el viaje de la góndola y ahorrar ese coste, supone que será para mayo. Si llueve mucho y crece la hierba, habrá que tener cuidado. Esto sería para la limpieza de hierbas... que hace el Ayuntamiento.

Se plantarán árboles, se sigue con las campañas contra las orugas, fumigaciones...

Y, no teniendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual doy fe en el mismo lugar y fecha.



Canal
de Isabel II



ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE VALDETORRES DE JARAMA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA Y CANAL DE ISABEL II, S.A.

En Madrid, a [...] de [...] de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Acevedo Ramos.
Y de otra, D. Rafael Prieto Martín.

INTERVIENEN

El primero de los citados comparecientes, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA** (en adelante, el **AYUNTAMIENTO**), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

El segundo, en nombre y representación de **CANAL DE ISABEL II, S.A.** (en adelante, **CANAL**), en su condición de Director General de dicha Empresa Pública, en virtud de las facultades que le corresponden, conferidas según Poder General otorgado a su favor por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II Gestión, S.A. (actualmente denominada Canal de Isabel II, S.A.), en su sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, elevado a documento público firmado por el Notario de Madrid, D^a. María del Pilar Lorán Herrero, el día 26 de mayo de 2016, con el nº 628 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal y representación suficientes para celebrar el presente Acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- El **AYUNTAMIENTO** y el Ente Público Canal de Isabel II, junto a la Comunidad de Madrid, celebraron, en fecha 29 de febrero de 2012, el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Valdetorres de Jarama, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama (en adelante, el Convenio de Alcantarillado), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 98, de 25 de abril de 2012. En dicho Convenio las Partes establecen de común acuerdo los principios para una futura renovación de la red de alcantarillado municipal que no esté adaptada a la normativa de Canal de Isabel II.



Posteriormente, en fecha de 6 de junio de 2012, el **AYUNTAMIENTO**, la Comunidad de Madrid y el Ente Público Canal de Isabel II celebraron el Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama al futuro Modelo de Gestión de Canal de Isabel II, que fue publicado en el BOCM nº 230, de 26 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- En fecha de 29 de enero de 2013, **CANAL** y el **AYUNTAMIENTO** celebraron el Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Valdetorres de Jarama, con cargo a cuota suplementaria, mediante el que se establecieron los mecanismos de financiación de una serie de obras urgentes comprendidas en la primera fase de la renovación de la red de alcantarillado. Dichas infraestructuras han sido ejecutadas y **CANAL** ha recuperado el importe total de las cantidades invertidas, mediante el cobro de una cuota suplementaria a la tarifa de alcantarillado.

TERCERO.- Que se ha puesto de manifiesto que resulta necesaria y urgente la renovación de diversas infraestructuras integradas en la red municipal de alcantarillado. Dichas obras y sus presupuestos estimados son los siguientes:

- Obras de renovación de colector en la Calle General Mola, entre los pozos P1 y P5: 32.059,64 Euros, IVA no incluido.

Además de este importe, se computarán los costes totales finales de la obra, entre los que se incluyen los conceptos de seguridad y salud y los de vigilancia de las obras.

CUARTO.- Que el **AYUNTAMIENTO** y **CANAL** han acordado que las obras referenciadas en el Expositivo Segundo sean financiadas íntegramente por el **AYUNTAMIENTO**, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

QUINTO.- Que el **AYUNTAMIENTO** funda su competencia para la celebración del presente Acuerdo en su competencia en materia de evacuación de aguas residuales, de conformidad con el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO.- Que las actividades que se encomiendan a Canal de Isabel II por el Convenio de Alcantarillado se prestan en la actualidad a través de **CANAL**, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, que establece que Canal de Isabel II podrá constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto la realización de actividades relacionadas con el abastecimiento de aguas, saneamiento, servicios hidráulicos y obras hidráulicas, de conformidad con la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, y la restante normativa aplicable.

SÉPTIMO.- Que las Partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para la celebración del presente Acuerdo, que se registrá por las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Financiación de las obras de infraestructura hidráulica

El **AYUNTAMIENTO** abonará a **CANAL** el coste total definitivo de las obras referidas en el Expositivo Segundo, que estimativamente asciende a 32.059,64 Euros, IVA no incluido.

El pago de la cantidad expresada en el párrafo anterior se realizará por el **AYUNTAMIENTO** en los dos siguientes plazos:

- El primer plazo, con un importe de 20.000 Euros, IVA no incluido, que se abonará dentro de los 15 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.
- Un segundo plazo, por el importe que reste por recuperar a **CANAL**, una vez conocido el importe total definitivo de la obra, que se abonará dentro de los 15 días siguientes a la fecha del certificado final de la obra.

SEGUNDA.- Forma de pago

El **AYUNTAMIENTO** abonará mediante transferencia bancaria el importe de cada uno de los plazos establecidos en la Estipulación anterior.

No obstante, las Partes podrán compensar recíprocamente sus créditos, cuando concurren las condiciones de que se trate de créditos líquidos, vencidos y exigibles, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos (deudas tributarias, pagos debidos en virtud de otros convenios, etc.).

En particular, las Partes aplicarán a la compensación de la cantidad adeudada por el **AYUNTAMIENTO** las cantidades que el **AYUNTAMIENTO** perciba en concepto de dividendos repartidos por Canal de Isabel II, S.A. o anticipos de dividendos acordados por la referida sociedad.

TERCERA.- Obras de renovación de la red de alcantarillado

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, **CANAL** podrá iniciar las obras de renovación de la red de alcantarillado del municipio, mediante la construcción de las infraestructuras descritas en el Expositivo Segundo del presente Acuerdo, una vez se hayan tramitado y obtenido los correspondientes permisos, licencias y autorizaciones.

Las obras de renovación de la red de alcantarillado objeto del presente Acuerdo que ejecute **CANAL** por encomienda del **AYUNTAMIENTO** tendrán la consideración de obras de titularidad municipal, pudiendo **CANAL** repercutir al **AYUNTAMIENTO** el importe de los tributos que con arreglo a la normativa vigente hayan sido liquidados a su nombre como consecuencia de dichas actuaciones.



Con independencia de lo anterior, las actuaciones realizadas en las mencionadas redes estarán exentas en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.2 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, para las obras de naturaleza hidráulica.

CUARTA.- Adscripción de redes e infraestructuras

Las redes e infraestructuras construidas conforme a lo previsto en el presente Acuerdo, serán afectadas a la Red General de la Comunidad de Madrid, según dispone el artículo 5.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su adscripción a **CANAL**, según corresponda.

QUINTA.- Naturaleza del presente Acuerdo

El presente Acuerdo es de naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación del mismo en las relaciones entre **CANAL** y sus contratistas, en su caso.

SEXTA.- Seguimiento del Acuerdo

Las partes acuerdan mantener las reuniones que estimen oportunas para el adecuado seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Acuerdo, así como para la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse en la aplicación del mismo.

SÉPTIMA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones de las partes

Si alguna de las partes incumpliera las obligaciones o compromisos asumidos mediante el presente Acuerdo, deberá indemnizar a la parte contraria por los daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

OCTAVA.- Resolución de conflictos

Cualquier controversia que surja entre las partes, que se derive directa o indirectamente del presente Acuerdo, incluidas las cuestiones relativas a su existencia, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento o resolución, será resuelta por los Juzgados o Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.



NOVENA.- Entrada en vigor y duración

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, una vez aprobado por el órgano competente del **AYUNTAMIENTO** y de **CANAL** y permanecerá en vigor hasta que esté completamente recuperada por **CANAL** la inversión realizada en el marco del presente Acuerdo.

Y siendo cuando antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE VALDETORRES DE JARAMA**

POR CANAL DE ISABEL II, S.A.

D. José Manuel Acevedo Ramos.

D. Rafael Prieto Martín.